NOTA DNCP/DNC/N° 16095 / 2017

Asunción, 05 de julio de 2017

Señor
Juan Carlos Rojas Chamorro
Responsable de la UOC
Ministerio de Hacienda
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Adquisición de Equipo Informático Storage para el Ministerio de Hacienda. INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 319234 – ID N° 328917

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Establecer el plazo de consultas, teniendo en cuenta los plazos previstos en la Resolución DNCP N° 948/10 establece "...Las consultas a procesos de contratación, dirigidas por potenciales oferentes a las convocantes, deberán obligatoriamente ser recibidas por éstas conforme a los siguientes plazos: En la Licitación Pública: hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la presentación y acto de apertura de ofertas"...Verificar y ajustar.

2. Instamos a la convocante tener en cuenta lo establecido en las IAO punto 20.2 Inciso "f" que dice

   (f) permanecer válida por el período indicado en las DDL y que deberá extenderse al menos hasta treinta (30) días posteriores al plazo de validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 19.4 de estas IAO;

3. **CGC 27**: Observamos que se ha indicado el porcentaje de multas sin embargo sugerimos a la convocante indicar que el valor de las multas será por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

Carolina Alvarenga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

IVÁN LEZCANO
Jefe Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

Abg. Elida Rodríguez
Directora
DNC - DNCP

Linc[illegible]
Coordin[illegible] Control
DNC - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Carolina Alvarenga
Dpto. de Licitaciones

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

IVAN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

NC/LP/CA